



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 170/2019

DISPONE INSCRIPCIÓN EN EL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA.

Quillota, 28/01/2019

VISTOS:

La Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el DFL RRA N° 16, de 1963, del Ministerio de Hacienda, sobre sanidad y protección animal; la Ley N° 19.162, que establece sistema obligatorio de clasificación de ganado, tipificación y nomenclatura de sus carnes y regula el funcionamiento de mataderos, frigoríficos y establecimientos de la industria de la carne; la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 682, de 1942, que reglamenta las exportaciones de productos animales; el Decreto N° 240, de 1993, reglamento general de transporte de ganado bovino y de carne; el Decreto N° 94, de 2008, que aprueba el reglamento sobre estructura y funcionamiento de mataderos, establecimientos frigoríficos, cámaras frigoríficas y plantas de desposte y fija equipamiento mínimo de tales establecimientos; el Decreto N° 117, de 2014, todos del Ministerio de Agricultura; la Resolución Exenta N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón y a las facultades que invisto como Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, conforme a la Resolución TRA 240/235/2018 de fecha 22 de octubre de 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la inscripción y mantención en LEEPP de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. Que, la solicitud de inscripción en el Listado de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios (LEEPP) y la documentación adjunta, fue presentada por el establecimiento en la Oficina SAG San Antonio e ingresada con el N° 02, de fecha 09 de Octubre de 2018.
3. Que, producto de la evaluación realizada por el Servicio Agrícola y Ganadero al establecimiento, se ha considerado que cumple con los requerimientos necesarios para la inscripción en el LEEPP según Pauta de Evaluación N° 02/2018 de fecha 22 de noviembre de 2018.

RESUELVO:

1. Inscríbase en el LEEPP al establecimiento pecuario que a continuación se señala, con el siguiente N° de registro y actividad(es), especie(s), y línea(s) que se indica:

2.	Razón Social	FRIOMOR S.A.
	N° de registro LEEPP	05-47
	RUT	99.577.210-8

Representante Legal	JOSÉ BENITO MORA MORA
Dirección	Las Majadas Lote del 1 al 7, Cartagena, San Antonio
Resolución Sanitaria	120/2011

3.

ACTIVIDAD	↔	ESPECIE	↔	LINEA
Almacén frigorífico	↔	Bovino, Cerdo, Equino, Caprino, Ovino, Pollo, Pavo, Otros animales de producción y Caza.	↔	Alimentos Congelados

NOTIFÍQUESE la presente resolución

LEONIDAS ERNESTO VALDIVIESO SOTOMAYOR
DIRECTOR REGIONAL SAG REGIÓN DE VALPARAÍSO

HAV/MTV/azv/SOV

Distribución:

- Valentina Beatriz Moreno Briceño - Jefe Oficina Sectorial San Antonio - Oficina Regional Valparaiso
- David Hector Guerra Maldonado - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Hugo Alejandro Araya Veliz - Encargado Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- SANDRA LYDIA OLIVARES VEGA - Supervisora Regional Exportaciones Pecuarias Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- Jose Mora MoraFriomor

SAG Región de Valparaíso - Freire 765



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/E647FBD547106FA6A0B12B6C770B5A15B062B8DD>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/E647FBD547106FA6A0B12B6C770B5A15B062B8DD>